

Sexto.—Lectura, y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o en su defecto, nombramiento de interventores a tal fin.

Según el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas su derecho a comparecer en la Junta representado por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Guadalajara, 27 de julio de 2006.—El Administrador único, D. José Manuel Jiménez Pérez.—48.840.

**DEUTSCHE BANK,
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA
(Sociedad absorbente)**

**DB INMUEBLES Y PROYECTOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas generales ordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 27 de junio de 2006, acordaron la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la sociedad absorbida DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado de forma conjunta por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2006. Esta operación ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, tras pasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan tras pasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 así como los informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el domicilio

social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta fusión, los acreedores de una y otra sociedad y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del Balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—49.966. 1.ª 16-8-2006

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace constar que el socio único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspa en bloque a Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, don Julio Ichaso Urrea, y el representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, don Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—49.968.

1.ª 16-8-2006

**DISTRIBUIDORA
GALAICOASTURIANA TEL, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejec. 14/06 se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Distribuidora Galaicoasturiana Tel, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 945,24 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 28 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—48.962.

DOS CALAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 julio de 2006, acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de siete mil setecientos veinticuatro euros (7.224,00 euros), mediante la amortización de doscientas cuarenta (240) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 793 a 912, y números 7.721 a 7.840, todas ellas inclusive.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros (233.576,00 euros), dividido en siete mil setecientos sesenta (7.760) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalás.—48.861.

ECOBARCIAL, S. A.

Anuncio de desembolso de dividendos pasivos

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, reunido en sesión celebrada válidamente el día 20 de julio de 2006, se acordó efectuar el desembolso del resto de Capital Social antes del día 20 de agosto de 2006, por lo que por el presente anuncio se solicita a todos los accionistas el desembolso mediante aportación dineraria en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en entidad de crédito, con anterioridad a la citada fecha, del 75 por 100 restante del valor nominal de las 6.100 acciones nominativas emitidas en el acto de constitución de la presente mercantil, en virtud de Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid don Julio Fernández-Bravo Francés el día 22 de junio de 2006, bajo su número 816 de protocolo.

Valladolid, 20 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Eduardo Huertas Welsh.—50.219.

EL CASERÍO DEL MAR, S. A

(En liquidación)

La compañía en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de 9 de agosto de 2006, en el domicilio social, adopto, por unanimidad, el acuerdo de disolución, cese del órgano de administración, nombramiento de liquidador y la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	586.108,48
Total Activo	586.108,48
Pasivo:	
Capital	192.323,87
Reservas	393.225,90
Resultados Ejercicios anteriores	-1.743,09
Pérdidas y ganancias	-7.698,20
Total Fondos Propios	576.108,48
Provisión Gastos	10.000,00
Total Pasivo circulante	10.000,00
Total Pasivo	586.108,48

Castellón, 9 de agosto de 2006.—El Liquidador único, Walter Juan Medem Mac Lellan.—49.779.

**ESTACIÓN DE INVIERNO
MANZANEDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Ourense, Calle Capitan Eloy, 26, entresuelo, el día 21 de septiembre a las diez horas con fin de deliberar y resolver el siguiente